

CS2026140000051
05GIN15 – V8Página 1 de 2

Bogotá D.C, Abril 17 de 2026

Señor@:
ANONIMO
No registra datos de correspondencia

CONTROL DE PUBLICACION EN CARTELERA	
Fecha de Fijado	Fecha de Desfijado
20/04/20	05/05/26
Responsable	
Camilo Guanteiro	

Asunto: Petición de Usuario Almera 202622315

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202622315 recibido a través de Nuestra página WEB, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por El Subdirector Operativo Ortopedia y Traumatología, quien informa:

"...La programación de cirugías en nuestro servicio se realiza teniendo en cuenta las condiciones clínicas de cada paciente, la priorización según criterios médicos y la disponibilidad de salas de cirugía, con el objetivo de garantizar una atención segura y adecuada.

No obstante, para poder brindar una respuesta más precisa y específica frente al caso particular, es necesario contar con la identificación de la paciente involucrada. Por ello, quedamos atentos a que, a través de los canales institucionales, se nos proporcione la información correspondiente que nos permita revisar detalladamente el caso y ofrecer una orientación concreta."

Por otra parte, La subdirectora de urgencias, manifiesta:

"...Con el propósito de ofrecer una respuesta más clara, puntual y ajustada al caso en particular, es indispensable contar con los datos completos de identificación de la paciente. En este sentido, agradecemos que esta información sea suministrada a través de los canales institucionales, lo que nos permitirá efectuar una revisión detallada de la situación, verificar el estado actual de la atención y brindar una orientación precisa y pertinente.

Desde la Subdirección de Urgencias reiteramos nuestra disposición para realizar el acompañamiento y seguimiento necesarios, en el marco de una atención segura, oportuna y con calidad."

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión

CS2026140000051

05GIN15 - V8Página 2 de 2

adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Por otra parte le informamos que los medios dispuestos por el Hospital Universitario de la Samaritana para interposición de PQRSDF son:

Vía página Web en la dirección www.hus.org.co.

Canal Presencial: Oficinas de la Subdirección de Defensoría al usuario y Atención al Usuario, redes Sociales,

Correo Electrónico atencion.usuario@hus.org.co; denunciacorrupcion@hus.org.co; zpsiaulider@hus.org.co

Canal Escrito: a través de los Buzones de sugerencias ubicados en los diferentes servicios de la institución,

Canal Telefónico: 4077075 Ext. 10279/10280

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,


KEILE JESSEL RONDON ESQUIVEL
Directora de Atención al Usuario (E)
atencionu.direccion@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10279 – 10280

Anexos: 1 Anexo

Aprobó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias
Revisó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias
Elaboró: Camilo Andres Quintero Lizca-Auxiliar Defensoria